

## ACTA DE ADMISIÓN / CALIFICACIÓN DE OFERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN AS-SM-2-2024-MPD/CE-1

En las instalaciones de Municipalidad Provincial De El Dorado Villa San José De Sisa, sito en Jr. Tacna N°475 (San Martín-El Dorado-San José De Sisa), siendo las 08:00 horas del día lunes 04 de marzo del 2024, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 011-2024-MPD/GAYF de fecha 16 de febrero de 2024, Titular Presidente: CARLOS AUGUSTO GATICA HERRERA, Titular Miembro 1: JORGE ALONSO LLANOS PEZO, Titular Miembro 2: ABRAHAN LINCOLN VALLES LOZANO, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° AS-SM-2-2024-MPD/CE-1- PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUAJA, ALTO HUATA Y BAJO HUAJA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA DE LA PROVINCIA DE EL DORADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN con CUI 2621808, a fin de efectuar la Apertura Electrónica, Admisión De Las Ofertas Técnicas, Calificación y Evaluación Técnica.

Se deja constancia que luego de haber publicado la convocatoria en el SEACE se registraron como participantes los siguientes:

Estado de participantes

<b>Entidad convocante</b>	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO VILLA SAN JOSE DE SISA
<b>Nomenclatura</b>	AS-SM-2-2024-MPD/CE-1
<b>Nro. de convocatoria</b>	1
<b>Objeto de contratación</b>	Consultoría de Obra
<b>Descripción del objeto</b>	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUAJA, ALTO HUATA Y BAJO HUAJA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA DE LA PROVINCIA DE EL DORADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN con CUI 2621808
<b>Número de Contratación</b>	MP-2024-108

  

**Búsqueda de participante**  
 Estado de registro:       Participante:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre e Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Número de Registro	Acción
1	Proveedor con RUC	10009549931	PADILLA PINEDO GUSTAVO	21/02/2024	Válido		21/02/2024	10009549931	
2	Proveedor con RUC	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	24/02/2024	Válido		24/02/2024	10267222849	
3	Proveedor con RUC	20523603664	PRZ INGENIEROS S.A.C	22/02/2024	Válido		22/02/2024	20523603664	
4	Proveedor con RUC	20601316952	LUPPERSAJ CONTRATISTAS Y CONSULTORES S. A. C.	24/02/2024	Válido		24/02/2024	20601316952	
5	Proveedor con RUC	20604079978	CHÁVEZ & SÁNCHEZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C.	22/02/2024	Válido		22/02/2024	20604079978	

Luego de haberse verificado el registro de participantes, en concordancia con las etapas del procedimiento de selección, se deja constancia que los postores que presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE y conforme al cronograma publicado, son los siguientes postores:

### Presentación de ofertas/expresión de interés

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO VILLA SAN JOSE DE SISA

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MPD/CE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUAJA, ALTO HUATA Y BAJO HUAJA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA DE LA PROVINCIA DE EL DORADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN con CUI 2621808

Nro. Item	Descripción del Item	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUAJA, ALTO HUATA Y BAJO HUAJA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA DE LA PROVINCIA DE EL DORADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN con CUI 2621808			
10009549931	CONSORCIO SUPERVISOR ALTO SISA	28/02/2024	19:44:44	Electronico
20601316952	LUPPERSAJ CONTRATISTAS Y CONSULTORES S. A. C.	28/02/2024	20:32:35	Electronico

El comité de selección reinicia el acto privado con la revisión de las ofertas técnicas y con la verificación de la documentación de Presentación Obligatoria, según a lo establecido en las bases de los postores que presentaron su oferta de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, en la Sección Específica, Capítulo II. Numeral 2.2.1.,.1. Documentos de presentación Obligatoria - A. Documentos para la admisión de la oferta, en cumplimiento al artículo 52° del Reglamento de la ley de contrataciones del Estado, siendo el resultado como sigue:

Adjudicación Simplificada N° AS-SM-2-2024-MPD/CE-1- PRIMERA CONVOCATORIA		POSTOR 1 CONSORCIO SUPERVISOR ALTO SISA	POSTOR 2 LUPPERSAJ CONTRATISTAS Y CONSULTORES S. A. C
a.1)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Conforme (folio 5)	Conforme (pág. 10)
a.2)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Conforme (folio 09 y 14)  Consortio integrado por personas naturales, presentaron, copia del documento nacional de identidad por cada integrante	Conforme (folio 15 - 18)  Persona jurídica, adjunta copia del certificado de vigencia de poder del representante legal (Gerente General) designado para tal efecto.
a.3)	Declaración jurada de acuerdo con	Conforme (folio 20) presentada por el	Conforme (folio 20) presentada por el

	el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	representante común del consorcio.	representante legal.
a.4)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Conforme (folio 22)	Conforme (folio 22)
a.5)	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	Conforme (folio 24)	Conforme (folio 24)
a.6)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	Conforme (folio 26-27)	No corresponde presentar, es oferta individual.
<b>CONCLUSION</b>		<b>ADMITIDA</b>	<b>ADMITIDA</b>

Se procede con calificación de los postores admitidos:

- **CONSORCIO SUPERVISOR ALTO SISA** conformado por: (PADILLA PINEDO GUSTAVO, con RUC N° 10009549931, y CHINCHAY BARRAGAN VICTOR MARTIN, con RUC N° 10079637900)
- **LUPERSAJ CONTRATISTAS Y CONSULTORES S. A. C.**, con RUC N° 20601316952.

El comité de selección procede con la revisión de las ofertas admitidas, para ver si cumplen con los requisitos de calificación.

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

ACAPACIDAD LEGAL	POSTOR N° 01	POSTOR N° 02
<b>HABILITACIÓN</b>	<b>CONSORCIO SUPERVISOR ALTO SISA</b>	<b>LUPERSAJ CONTRATISTAS Y CONSULTORES S. A. C</b>
<b>Requisitos:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Registro Nacional de Proveedores – Capitulo de Consultor de Obra.</li> </ul> <b>Acreditación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia simple del Registro Nacional de Proveedores – Capitulo de Consultor de Obra, Especialidad: 3.Obras de Saneamiento y Afines, Categoría B.</li> </ul> <b>Importante</b> <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i> <b>Importante</b> <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>	<b>Acredita A folio 12 y 18 de su oferta técnica</b>	<b>Acredita A folio 3 de su oferta técnica</b>

<b>B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>			
<b>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>			
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>			
<b>Requisitos:</b>  <b>JEFE DE PROYECTO</b> Título profesional de Ingeniero Civil o Sanitario.  <b>ESPECIALISTA SANITARIO</b> Título profesional de Ingeniero Sanitario o civil.  <b>ESPECIALISTA COSTOS Y PRESUPUESTOS</b> Título profesional de Ingeniero Civil.  <b>Acreditación:</b> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.  <b>Importante</b> De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
<b>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>			
<b>Requisitos:</b>			
<b>REQUERIMIENTO DE ESPECIALISTA CLAVE</b>			
<b>A.1. PERSONAL PROFESIONAL</b>	<b>PERFIL PROFESIONAL</b>		
JEFE DE PROYECTO	Profesional Ingeniero civil y/o sanitario colegiado, Experiencia igual o mayor a (36) meses, contados desde la fecha de colegiatura, en:		

	Coordinación y/o jefe de proyecto de elaboración y/o actualización de expediente técnico definitivo de saneamiento rural, bajo el marco del Sistema de Inversión Pública (SNIP) o Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), de los cuales uno (01) se encuentre con declaratoria de apto por parte el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento.		
ESPECIALISTA SANITARIO	Profesional Ingeniero Sanitario o Civil colegiado, Experiencia igual o mayor a (24) meses, contados desde la fecha de colegiatura, en: Especialista Sanitario, jefe de proyecto, evaluador, formulador, especialista técnico en la elaboración y/o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos y/o formulación y/o evaluación de proyectos de inversión de saneamiento rural.		
ESPECIALISTA COSTOS Y PRESUPUESTOS	Profesional Ingeniero Civil colegiado, experiencia igual o mayor a (24) meses, contados desde la fecha de colegiatura, en: Especialista en costos y presupuestos en proyectos de saneamiento y/o en obras en general.		
<b>Acreditación:</b>  De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.  <b>Importante</b> De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.		De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

<p><b>B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b></p> <p><b>B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b></p>		
<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- (01) un equipo portátil tipo laptop de cómputo o all in one, Core i7.</li> <li>- (01) una Impresora.</li> <li>- (01) equipo topográfico estación total o estación diferencial.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	<p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
<p><b>C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p>		
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.50) vez el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se considerará servicios de consultoría similares a la: <b>Elaboración y/o Evaluación y/o Formulación de Proyectos de Inversión de Agua potable y/o Saneamiento y/o Alcantarillado Sanitario y/o Planes de Mantenimiento y Recuperación de sistemas de agua. Definición de Obras Similares: Las obras de construcción y/o instalación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o reconstrucción y/o rehabilitación y/o reparación y/o renovación y/o reposición y/o cambio y/o reubicación y/o optimización y/o creación de infraestructura de sistemas y/o servicios de agua potable, como captaciones y/o líneas de conducción y/o reservorios y/o plantas de tratamiento de agua potable y/o línea de aducción y/o redes de agua y/o acueductos y/o conexiones domiciliarias de agua potable y/o redes secundarias de agua potable; y/o desagüe y/o alcantarillado sanitario como plantas de tratamiento de aguas residuales y/o conexiones domiciliarias de alcantarillado y/o redes secundarias de desagüe y/o unidades básicas de saneamiento (UBS) de arrastre hidráulico o ecológica o compostera o de hoyo seco.</b></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 18.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	<p>Se precisa que según las bases integradas se requiere acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.50) vez el valor referencial de la contratación es decir el importe de S/ 76,700.00, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>Según Anexo 8, Experiencia del Postor en la Especialidad señala acreditar un monto facturado acumulado ascendente a S/ 816,252.40 para lo cual se procede a revisar las Experiencias.</p> <p>Según Anexo 8, Experiencia del Postor en la Especialidad señala acreditar un monto facturado acumulado ascendente a S/ 1'589,133.00 Sin IGV, para lo cual adjunta copia de contrato de consorcio con firmas legalizadas y copia de</p> <p>1. Experiencia 01, adjunta copia de contrato 113-2016-GRL-GRI, en consorcio por un importe total S/ 1'589,133.00 Sin IGV, para lo cual adjunta copia de contrato de consorcio con firmas legalizadas y copia de</p>	<p>Se precisa que según las bases integradas se requiere acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.50) vez el valor referencial de la contratación es decir el importe de S/ 76,700.00, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria</p> <p>Según Anexo 8, Experiencia del Postor en la Especialidad señala acreditar un monto facturado acumulado ascendente a S/ 166,500 para lo cual se procede a revisar las Experiencias.</p> <p><b>Experiencia 01</b>, adjunta copia de contrato de locación de servicios N° 0172-2017-MDAA/A, por un importe total S/ 32,000.00 Sin IGV, para lo cual adjunta copia de Resolución de Alcaldía N° 097-2017-ALC-MDAA, y copia de Conformidad de servicio de consultoría por el importe de S/ 32,000.00. <b>Experiencia valida.</b></p> <p><b>Experiencia 02</b>, adjunta copia de Contrato N° 019-2020-MDH-PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, por el importe de S/10,000.00 sin IGV, con su conformidad de servicio de consultoría, sin embargo, de la revisión del objeto de contratación no guarda relación con la definición iguales o similares al objeto de contratación del presente proceso ya</p>

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Resolución Gerencial Regional N° 139-2017-GRL-GR que aprueba la liquidación de contrato de consultoría de obra, en consecuencia aplicándose el porcentaje de obligaciones correspondiente al consorciado materia de acreditación, se tiene que el consorciado CHINCHAY BARRAGAN VICTOR MARTIN, el contrato el porcentaje de 50% de obligaciones, deduciéndose en una experiencia finalmente acreditada y valida el importe de S/ 811,252.40, monto que es superior al requerido en el requisito de experiencia del postor en la especialidad en el presente proceso.

**ACREDITA**

que dicha experiencia correspondió a la elaboración de ficha de preinversión IOARR, **experiencia invalida.**

**Experiencia 03**, adjunta copia de Contrato de Servicios Determinado N° 016-2021-MDPR/A, por el importe de S/21,500.00 y con su respectiva conformidad de prestación de servicio, sin embargo de la revisión del objeto de contratación señala servicio de consultoría para la **actualización**, no guardando relación con la definición iguales o similares al objeto de contratación tal como se señala: considerará servicios de consultoría similares a la: *Elaboración y/o Evaluación y/o Formulación de Proyectos de Inversión de Agua potable y/o Saneamiento y/o Alcantarillado Sanitario y/o Planes de Mantenimiento y Recuperación de sistemas de agua*, por cuanto esta **experiencia es inválida.**

**Experiencia 04**, adjunta copia de contrato N° 030-2022-GRSM/GGR, en consorcio por un importe total S/ 202,000.00 Sin IGV, para lo cual no adjunta copia de la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado. En ese sentido conforme a lo señalado en el requisito de calificación literal C, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

En ese contexto, conforme a la revisión del monto facturado de las experiencias válidas, este postor no cumple en acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (0.50) vez el valor referencial de la contratación es decir el importe de S/ 76,700.00, por la contratación de servicios de consultoría

		de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria
	<b>CONCLUSION</b>	<b>ACREDITA REQUISITO DE CALIFICACION</b> <b>NO ACREDITA REQUISITO DE CALIFICACION</b>

- Luego de realizar la calificación respectiva se tiene que el postor **CONSORCIO SUPERVISOR ALTO SISA** conformado por: (PADILLA PINEDO GUSTAVO, con RUC N° 10009549931, y CHINCHAY BARRAGAN VICTOR MARTIN, con RUC N° 10079637900), cumple con acreditar los requisitos de calificación especificados en las bases del presente procedimiento de selección, por lo tanto, pasan a la etapa de evaluación de su oferta técnica.
- El comité de selección procede a la evaluación de la oferta técnica presentada por el postor admitido y calificado, en la que se verificara el cumplimiento de los factores de evaluación especificados en las bases integradas, a fin de determinar el puntaje: **CONSORCIO SUPERVISOR ALTO SISA** conformado por: (PADILLA PINEDO GUSTAVO, con RUC N° 10009549931, y CHINCHAY BARRAGAN VICTOR MARTIN, con RUC N° 10079637900).

**CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

D

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	Postor
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[48] puntos</b>	<b>CONSORCIO SUPERVISOR ALTO SISA</b>
	<u>Evaluación:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 0.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	<b>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</b>	Según Anexo 8, Experiencia del Postor en la Especialidad señala acreditar un monto facturado acumulado ascendente a S/ 816,252.40 para lo cual se procede a revisar las Experiencias.
	<u>Acreditación:</u> La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago <sup>19</sup> .	<b>M &gt;= 2.00 veces el valor referencial: 48 puntos</b>	Experiencia 01, adjunta copia de contrato 113-2016-GRL-GRI, en consorcio por un importe total S/ 1'589,133.00 Sin IGV, para lo cual adjunta copia de contrato de consorcio con firmas legalizadas y copia de Resolución Gerencial Regional N° 139-2017-GRL-GR que aprueba la liquidación de contrato de consultoría de obra, en consecuencia aplicándose el porcentaje de obligaciones correspondiente al consorcio materia de acreditación, se tiene que el consorcio CHINCHAY BARRAGAN VICTOR MARTIN, contrajo el porcentaje de 50% de obligaciones, deduciéndose en una experiencia finalmente acreditada y valida el importe de S/ 811,252.40, monto que es superior al requerido en el requisito de experiencia del postor en la especialidad en el presente proceso. <b>ACREDITA</b>
	Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	<b>M &gt;= 1.00 veces el valor referencial y 2.00 &lt; veces el valor referencial: 40 puntos</b>	
		<b>M &gt; 0.50 veces el valor referencial y &lt; 1.00 veces el valor referencial: 30 puntos</b>	<b>48 puntos</b>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[50] puntos</b>	

	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p><b>1. PLAN DE TRABAJO:</b></p> <p>1.1. Alcance-Responsabilidad del Consultor. 1.2. Conocimiento del Proyecto, incluye panel fotográfico. 1.3. Metodología propuesta para el desarrollo de los trabajos, para lo cual el postor desarrollará una descripción sustentada de las metodologías existentes de los cuales elegirá solo una metodología para el desarrollo de los trabajos durante la elaboración del estudio. 1.4. Plan de trabajo por cada sistema proyectado: durante la elaboración del Expediente Técnico considerando estrictamente el criterio de funcionalidad de cada sistema. 1.5. Descripción de las actividades a desarrollar. 1.6. Cronograma de actividades. 1.7. Programa de Reuniones semanales. 1.8. Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico. 1.9. Plan de seguridad.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta (cuatro ítems). <b>50 puntos</b></p> <p>Desarrolla tres ítems de la metodología que sustenta la oferta. <b>30 puntos</b></p> <p>Desarrolla dos o ningún ítem de la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>	
--	--	---	--



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
<p>1.10. Matriz de asignación de responsabilidades.</p> <p>1.11. Organigrama del Personal y programa de asignación de personal y recursos.</p> <p>1.12. Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría.</p> <p>1.13. Control de plazos.</p> <p>1.14. Mecanismos de aseguramiento de calidad del servicio de trabajo.</p> <p>1.15. Elaboración y Dimensionamiento del Proyecto.</p> <p>1.16. Mensurabilidad y Estabilización de Costos específicos y Totales.</p> <p>1.17. Control de Calidad y Revisión del Producto.</p> <p>1.18. Presentación de Resultados (productos) definitivos.</p> <p>1.19. Diagrama GANTT y PERT CPM de la consultoría.</p> <p>1.20. Flujograma de actividades del proyecto.</p> <p><b>2.- PRECISIONES SOBRE EL DESARROLLO DEL COMPONENTE ANÁLISIS DE RIESGOS:</b></p> <p>2.1. Detallar el procedimiento que utilizaría para incorporar los costos determinado en la cuantificación de riesgos identificados al presupuesto del Expediente Técnico.</p> <p>2.2. Proponer escuetamente una metodología para asignación de los riesgos a las partes (Contratista – Entidad) durante la ejecución de obra (como finalidad última de análisis de riesgo) y su incidencia en los eventos compensables.</p> <p><b>3.- PRECISIONES SOBRE VALORACIÓN DE ÁREAS AFECTADAS:</b></p> <p>3.1. Proponer mejoras al procedimiento y obtención de los expedientes de compensación por derecho de servidumbre (con aceptación de propietarios y/o poseesionarios) para que el producto sea utilizable en el proceso de ejecución.</p> <p><b>4.- OTRAS PRECISIONES:</b></p> <p>4.1. Proponer procedimiento para optimizar el estudio de canteras con la finalidad de determinar cierta factibilidad para su utilización en función a las características del material, potencia real y procedimiento de extracción.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>		<p><b>METODOLOGIA</b></p> <p>En la Pag 110 menciona como ubicación a las localidades de HUAJA, ALTO HUAJA Y BAJO HUAJA, sin embargo, esta localidad no es parte del presente proyecto.</p> <p>En la pag. 111, vuelve a describir el acceso a la localidad de "Alto Huaja", localidad que no es parte del presente proyecto.</p> <p>En la pag. 111 y 112, las imágenes satelitales presentadas son borrosas, impidiendo que se pueda identificar correctamente la ubicación de las localidades involucradas en el proyecto.</p> <p>Pag. 113 se presenta un mapa de ubicación geográfica de la localidad de ALTO HUAJA, sin embargo, dicha población no es parte del proyecto de inversión. Así mismo en dicho mapa no precisa la ubicación de las localidades.</p> <p>Pag. 113, acceso nuevamente hace mención a la localidad de ALTO HUAJA, precisándose que esta localidad no corresponde al proyecto.</p> <p><b>PANEL FOTOGRAFICO</b></p> <p>En las consideraciones del ítem, conocimiento del proyecto, el postor presenta un panel fotográfico que no es compatible con las características de las localidades involucradas del proyecto, según lo siguiente:</p> <p>Fotografía 01, menciona que se observa la localidad de Huaja Alto. Se precisa que no existe esta denominación de localidad, además que la única localidad que cuenta con parque o plaza es la localidad de Huaja.</p> <p>Fotografía 02, indica que se observa a la localidad de Bajo Huaja, sin embargo, estas vistas corresponden a la localidad de Huaja, frente al parque central.</p> <p>Fotografía 07, indica que se observa la plaza de Huaja Bajo, sin embargo, la vista corresponde a la plaza o parque de la localidad de Huaja.</p> <p>Fotografía 08, indica que corresponde a la entrada a la localidad de Huaja Alto, sin embargo, esta vista corresponde a la localidad de Huaja.</p> <p>Por tales razones, se concluye que el postor no demuestra conocimiento de la identificación de las localidades involucradas, de la zona de estudio, zona de influencia y del proyecto en general, solicitadas en los documentos de la metodología.</p> <p>En ese sentido, el comité de selección de la revisión realizada puede advertir que la metodología propuesta no cumple con los criterios establecidos en el factor de evaluación, en consecuencia, se otorga</p> <p style="text-align: right;"><b>00 Puntos</b></p>
E.	INTEGRIDAD DE LA CONTRACION PUBLICA	[2] puntos

<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.<sup>20</sup></p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación<sup>21</sup>, y estar vigente<sup>22</sup> a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 <b>2 puntos</b></p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 <b>0 puntos</b></p>	<p>No presenta. <b>00 Puntos</b></p>
<p><b>TOTAL PUNTAJE</b></p>		<p><b>48 Puntos</b></p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

*Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

- El comité de selección de acuerdo a los criterios establecidos determina que el siguiente postor **CONSORCIO SUPERVISOR ALTO SISA** conformado por: (PADILLA PINEDO GUSTAVO, con RUC N° 10009549931, y CHINCHAY BARRAGAN VICTOR MARTIN, con RUC N° 10079637900), no accede a la etapa de evaluación económica, en vista de que ha obtenido 48 puntos y no ha superado el puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos establecido en las bases en consecuencia se procede a **DESCALIFICAR SU OFERTA TÉCNICA**.

**I. DECLARATORIA DE DESIERTO**

De conformidad a lo dispuesto por el [Decreto Supremo N° 344-2018-EF](#), que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225. Modificado por [Decreto Supremo N° 377-2019-EF](#). Prescribe en su artículo 65°. Declaración de desierto, lo siguiente: **“numeral 65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas. 65.2. Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar**

*nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE. 65.3. Cuando los procedimientos de selección se declaran desiertos, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el mismo procedimiento de selección. En el caso de Licitación Pública o Concurso Público, la siguiente convocatoria se efectúa siguiendo el procedimiento de Adjudicación Simplificada.*

De lo enunciado líneas arriba se evidencia que, para el referido procedimiento de selección, NO EXISTE NINGUNA OFERTA VALIDA. Por consiguiente, el COMITÉ DE SELECCION designado, procede a **DECLARAR DESIERTO TOTALMENTE** el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° AS-SM-2-2024-MPD/CE-1- PRIMERA CONVOCATORIA, cuyo objeto de convocatoria es el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO CREACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE HUAJA, ALTO HUATA Y BAJO HUAJA DEL DISTRITO DE SAN JOSE DE SISA DE LA PROVINCIA DE EL DORADO DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN con CUI 2621808.



**Carlos Augusto Gatica Herrera**  
Presidente titular



**Jorge Alonso Llanos Pezo**  
Titular 1



**Abraham Lincoln Valles Lozano**  
Titular 2